

Reserva para Aparcamiento Privado: una plaza/vivienda en interior de parcela, equivalente a otros 0,48 plaza/100 m²t, lo que en total hace 0,96 plazas/100 m²t.

Otras determinaciones de la ordenación pormenorizada.

1. El uso global es el Residencial de Vivienda Unifamiliar. La tipología dominante será Vivienda Unifamiliar Aislada. La utilización opcional de la tipología de Vivienda Unifamiliar Adosada, en el Plan Parcial de Desarrollo en su caso, alcanzará como máximo al 6 % del aprovechamiento edificable del sector y su número máximo de viviendas será de 14 unidades.

2. El único Uso Terciario de Zona Comercial existente en la actualidad sobre una sola parcela de 1.840 m²s de superficie frente a la rotonda de la carretera nacional N-437 Córdoba-Aeropuerto, se considera como Uso Compatible con el Uso Residencial de Vivienda Unifamiliar, y por tanto quedará con esta calificación.

3. La Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ha informado por escrito que no es necesario la reserva de superficie para uso docente en este Sector Norte, toda vez que las necesidades previstas quedarán cubiertas con la ampliación proyectada del Colegio Nacional Guillermo Romero Fernández en el Sector Sur.

4. Medidas incorporadas con la finalidad de proteger valores paisajísticos, agrícolas o ambientales afectados y evitar los posibles riesgos existentes y de desafectar las zonas de dominio público que puedan estar ocupadas. Los valores paisajísticos, agrícolas o ambientales son de baja calidad y no son previsible riesgos naturales. No es pues necesario garantizar el cumplimiento de estas medidas por parte de los propietarios previamente a la aprobación definitiva del Plan Parcial.

5. El mantenimiento y conservación futura de los servicios urbanísticos (viario, saneamiento, abastecimiento, energía eléctrica, etc.) se realizará por parte de los propietarios, para lo cual constituirán una entidad urbanística de conservación.

6. Aprovechar la iniciativa privada de la Asociación de Propietarios «El Miguelón» para colaborar en el desarrollo y ejecución del planeamiento, como base para la constitución de la Junta de Compensación, que ya cuenta con la conformidad de una gran parte de los propietarios afectados.

2.2.5. Variación de superficies en las fichas.

El Sector Norte se ha ampliado en el límite noroeste hasta la Cañada Real englobando la parcela 83 y reajustando los límites de propiedades privadas con la carretera nacional N-437 con una superficie global de 12.195 m², lo que supone un aumento del 5,06%. El Sector Sur ha anexionado la zona de entrevías («Entrevías») de 12.122 m² más unos reajustes para abarcar fincas completas en los límites del arroyo Cantarranas y de la carretera nacional N-437 de 4.505 m², globalizando 16.627 m², lo que supone un aumento del 5,04% de la superficie inicialmente prevista por el P.G.O.

CUADRO COMPARATIVO DE SUPERFICIAS DEL PO-2				
PLAN SECTORIZACIÓN	FICHA P.G.O.	AUMENTO M ²	%	PLAN PARCIAL
NORTE	240.753	12.195	5,06	252.948
SUR	331.420	16.627	5,02	348.047
TOTAL SECTORIZADO	572.173	28.822	5,04	600.995

Consideraciones respecto a las dotaciones públicas en el Sector Norte.

Hemos visto que mientras en el Sector Sur se cumplen con holgura las reservas de superficie para las distintas dotaciones de equipamiento público, zonas verdes y aparcamientos, en el Sector Norte tan solo sucede esto respecto de las dotaciones de aparcamiento. Sin embargo para centrar el análisis en sus justos términos es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Todas las viviendas del Sector Norte, serán viviendas unifamiliares con su jardín privado, tanto todas las actuales que son de tipología aislada sobre parcela de 1.000 m² como las

que se construyan en el futuro, que solo en muy pequeña proporción serán de tipología adosada y aún en este caso contarán con su propio jardín privado, por lo que prácticamente no existirá en realidad demanda de zonas verdes públicas.

Al estar este Sector Norte rodeado de «Suelo No Sectorizable de Especial Protección: Vega del Guadalquivir» por el norte, este y oeste, existen abundantes espacios libres hábiles para el esparcimiento de la población tanto fija como ocasional (la que habita las viviendas de segunda residencia).

Este sector tendrá que colaborar, junto con el resto de los propietarios de terrenos situados al norte de la carretera N-437 a la financiación de una pasarela peatonal sobre la referida carretera.

Por último hay que tener en cuenta las dotaciones de equipamientos comunitarios del Centro Urbano de Córdoba en cuyo término municipal se incardina este Sector Norte de Poniente-2, a menos de cinco kilómetros, y que todas las familias disponen de vehículos privados para sus desplazamientos hasta los equipamientos públicos requeridos, así como a los ya existentes en los núcleos de población o pedanías más próximas. En este sentido se han pronunciado diversos propietarios del ámbito del Plan de Sectorización durante el periodo de exposición pública, y sus alegaciones han sido acogidas favorablemente por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2004, atemperándose a las reales posibilidades en el Sector Norte.

Córdoba, 9 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0140.

Desconociendo el actual domicilio de Concepción López Bancalero, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba y dado que la vivienda de promoción pública de referencia se encuentra vacía.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Concepción López Bancalero, DAD-CO-2010-0140, sobre la vivienda perteneciente al Grupo CO-7024, Finca SC_000029, sita en calle Patio Gabriel Celaya, 12, 3 A, de Córdoba, y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 9 de noviembre de 2010 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª pl., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo, en que se ha acordado el precinto y tapiado de la vivienda como Medida Cautelar.

Matrícula: CO-7024.
Finca: SC_000029.
Municipio (provincia): Córdoba.
Dirección vivienda: Patio Gabriel Celaya, 12, 3 A.
Apellidos y nombre del adjudicatario: López Bancalero, Concepción.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia el trámite de información pública del anteproyecto de Ley Andaluza de promoción del Trabajo Autónomo.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé, en el procedimiento de elaboración de los reglamentos, la participación de la ciudadanía cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados mediante el trámite de información pública.

Sin perjuicio del trámite de audiencia en la elaboración, se considera oportuno iniciar además un trámite de información pública del Anteproyecto de Ley Andaluza del Trabajo Autónomo, para que aquellos interesados que pudieran resultar afectados, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Someter a información pública el «Anteproyecto de Ley Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo» por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los interesados formulen las alegaciones que estimen oportunas dentro del citado plazo.

Segundo. Los interesados podrán consultar el texto del Anteproyecto en la página web de la Consejería de Empleo en la dirección de Internet: <http://www.cem.junta-andalucia.es/empleo>.

Tercero. Los interesados podrán presentar sus alegaciones ante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, siguiendo las indicaciones del Anexo. Para utilizar este medio de presentación, el solicitante deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación convenida con la Junta de Andalucía que esté implementado para este procedimiento. Alternativamente, los interesados podrán presentar sus alegaciones, que irán dirigidas a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en el Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la avenida de Hytasa, número 12, de Sevilla o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su general conocimiento.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- La Directora-Gerente, Alejandra María Rueda Cruz.

A N E X O

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE ALEGACIONES

1. El interesado accederá mediante el navegador web a la dirección https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG y seleccionará el enlace «Presentación electrónica General», accediendo de este modo al formulario.

2. Dentro del formulario deberá cumplimentar el apartado 1. relativo a los datos del solicitante. Dentro del apartado 3, «datos relativos al Destinatario», deberá seleccionar la Consejería de Empleo y, dentro de la casilla «órgano/agencia» deberá seleccionar, Servicio Andaluz de Empleo. En el apartado 5 «solicitante» se formularán las alegaciones.

3. Cumplimentados los datos del formulario, deberá pulsar la opción «Firmar y presentar», tras la cual aparecerá un recibo de firma indicando el número de orden dentro del Registro Telemático que hace la solicitud, la fecha de presentación y hora en que queda registrado en el mismo, así como los códigos de transacción generados.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 32D y concedidas al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo con compromiso de contratación.

Programa 32D: Formación Profesional Ocupacional.

Expte.: 29/2010/I/86.

Res: C-1.

CIF/NIF: P2900046J.

Entidad: Centro Municipal para la Formación y el Empleo (Ayto. Marbella).

Importe: 63.341,25 €.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 4 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 32D y concedidas al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realiza-